



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 047-2019/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Lima, 28 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 302-2018/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;



Que el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

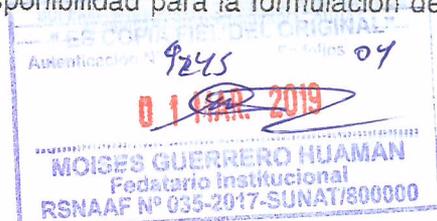


Que mediante las Resoluciones de Superintendencia N° 041-2019/SUNAT y N° 042-2019/SUNAT se aprobaron incorporaciones de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;



Que mediante el Oficio OF.RE (OGA) N° 2-5-E/27 la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita a la SUNAT la transferencia financiera de recursos presupuestarios a fin de financiar la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos de Centros de Atención en Frontera (CENAF) Santa Roa e Iñapari y Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) San Lorenzo, en el marco de lo establecido en el literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, por el importe de S/ 5 000 000,00;

Que en el Informe N° 60-2019-SUNAT/8C1500 de la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio se concluye que es procedente realizar la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2018 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de libre disponibilidad para la formulación de los





expedientes técnicos de los proyectos mencionados en el considerando precedente, por el importe de S/ 5 000 000,00;

Que mediante el Oficio N° 60-2019-EF/41.03 la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica la aprobación, entre otros, de la incorporación de las 18 Inversiones de la Unidad Ejecutora SUNAT a la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2019-2021 por el monto total de S/ 38 261 751,00;



Que en el Informe N° 61-2019-SUNAT/8C1500 de la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio se concluye que es procedente realizar la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2018 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de libre disponibilidad para la atención de las mencionadas inversiones no previstas en el Presupuesto Institucional correspondiente Año Fiscal 2019 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT por el monto de S/ 38 261 751,00;

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

1.1. Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2019 por el importe de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:



INGRESOS

EN SOLES

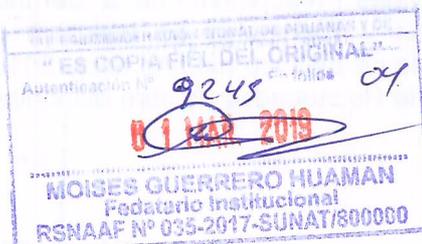
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

1.9	SalDOS de Balance	5 000 000,00
1.9.1	SalDOS de Balance	5 000 000,00
1.9.1.1	SalDOS de Balance	5 000 000,00
1.9.1.1.1	SalDOS de Balance	5 000 000,00
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	5 000 000,00

TOTAL INGRESOS

5 000 000,00





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA : 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL
 2.4 Donaciones y Transferencias 5 000 000,00

TOTAL EGRESOS 5 000 000,00



1.2 Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2019 por el importe de S/ 38 261 751,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

1.9 Saldos de Balance 38 261 751,00
 1.9.1 Saldos de Balance 38 261 751,00
 1.9.1.1 Saldos de Balance 38 261 751,00
 1.9.1.1.1 Saldos de Balance 38 261 751,00
 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 38 261 751,00

TOTAL INGRESOS 38 261 751,00



EGRESOS

EN SOLES



SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: Gobierno Central
: 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

38 261751,00

TOTAL EGRESOS

38 261 751,00

El detalle de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR vinculadas a la presente incorporación se encuentra en el anexo N° 1 “Detalle de las IOARR por Componente para Incorporar” que forma parte integrante la presente resolución.



Artículo 2.- Codificación

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





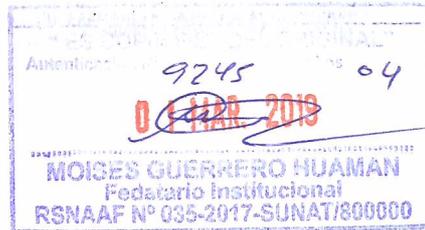
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....
CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SUNAT
PAGINA EN BLANCO